



**DELEGA FACULTAD PARA OPERAR
CUENTA CORRIENTE DEL NIVEL
CENTRAL N° 10660372, DEL BANCO DE
CREDITO E INVERSIONES,
DENOMINADA "IPS - ADMINISTRACIÓN
PAGOS EN EL EXTRANJERO"**

**RESOLUCION
EXENTA N° 266**

SANTIAGO, 13 JUN 2016

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

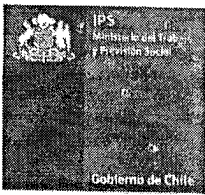
2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4.- El artículo 29° del D.F.L. N° 707, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques.

5.- El artículo 68 y siguientes de la Ley 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto coordinado, sistematizado y refundido se encuentra contenido en el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda.

6.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo 57, de la Ley N° 20.255.



CONSIDERANDO:

266

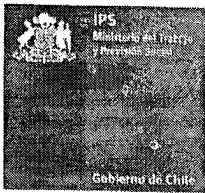
1.- Que, el Instituto de Previsión Social requiere actualizar la operatividad de la cuenta corriente abierta en el Banco de Crédito e Inversiones, destinada a cumplir con el pago de Beneficios de Seguridad Social, en su modalidad “pago en el extranjero”, para lo cual se requiere instruir, autorizar, efectuar traspasos, consultar saldos y cartolas, acceder a claves secretas o password de los sistemas computacionales que ofrece el Banco; lo que permitirá efectuar transferencias de fondos, consultas de saldos, emitir cartolas provisorias, acceder a información financiera y autorizar transferencias vía LBTR (transferencias alto valor) y a todos los productos y servicios disponibles por el Banco para sus clientes, con el objeto de obtener una gestión operativa, ágil y eficiente.

2.- Que, esta medida permite actualizar la operatividad de la cuenta corriente del Nivel Central del Instituto de Previsión Social, N° **10660372**, denominada “**IPS-ADMINISTRACIÓN PAGOS EN EL EXTRANJERO**”, abierta en la Oficina Principal del **BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES**, para recibir las transferencias de fondos en pesos que el Instituto realiza a través de LBTR (transferencias alto valor), mediante una carta que instruye y autoriza a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del proceso de pagos con la facultad de negociar, comprar, adquirir, vender y enajenar dólares, u otras divisas en el mercado cambiario formal de divisas, de acuerdo con las normas de cambios internacionales del Banco Central de Chile y abonar las divisas en las cuentas bancarias de los pensionados beneficiarios que se requiera u otros beneficios en el extranjero, por modificación de la nómina de funcionarios delegatarios que se consignara en la Resolución Exenta N° 52, de 15 de febrero 2016, aprobada por la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio Ordinario N° 6373, de 22 de marzo de 2016.

3.- Que, en el evento de existir diferencias con ocasión de rechazos de los abonos en las cuentas bancarias de los pensionados beneficiarios en el extranjero, el **BANCO DE CREDITO E INVERSIONES**, se obliga abonar a favor del Instituto de Previsión Social, en la cuenta corriente N° **0504-0019-0100162427** del **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Chile)** u otra que este Instituto pueda determinar a futuro, situación que será comunicada al Banco expresamente por la Dirección Nacional del Instituto, todos aquellos dineros producto de los rechazos.

4.- Que, mediante su Nota Interna N° 127/2016, de 30 de mayo de 2016, el Jefe del Departamento de Finanzas, autoriza la nómina de los funcionarios que reúnen las condiciones de responsabilidad, eficiencia e idoneidad necesarias para cumplir las funciones que se requiere delegar, a fin de operar la cuenta corriente del Instituto, abierta en el Banco **BANCO DE CREDITO E INVERSIONES**, debido a que no cuenta con más personal, con calidad jurídica de Planta para ello.

5.- Que, el Instituto de Previsión Social, debe contar con firmas giradoras para operar la cuenta corriente identificada en el Considerando 2, mediante la dictación de la Resolución Exenta correspondiente y que solicita el Jefe del Departamento de Finanzas mediante su Nota Interna citada en el Considerando precedente.



RESUELVO:

266

1.- Delegase, a contar de la total tramitación de la presente Resolución Exenta, en los funcionarios del Departamento de Finanzas de este Instituto de Previsión Social, que a continuación se individualizan, la facultad de instruir y autorizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del proceso de pagos en el extranjero, efectuar traspasos, consultar saldos y cartolas, acceder a claves secretas o password de los sistemas computacionales que ofrece el Banco de la cuenta corriente N° **10660372**, denominada “**IPS-ADMINISTRACIÓN PAGOS EN EL EXTRANJERO**”, abierta en la Oficina Principal del **BANCO DE CREDITO E INVERSIONES**, utilizada en el Nivel Central, con el objeto de obtener una gestión operativa, ágil y eficiente:

PRIMERAS FIRMAS

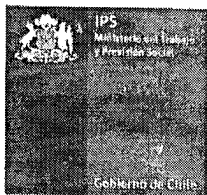
NOMBRE	ELVIRA SALDIVIA CONTRERAS
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	5° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	NANCY VALDES ESTRADES
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	DOMINGO VIELMA VIEDMA
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	5° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	LEONARDO HERNANDEZ GOMEZ
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	GERARDO NEGRETE MARTINEZ
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA



NOMBRE	LAURA VILCHES ZAMORA
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	PATRICIA ROJAS CABELLO
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	9° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

SEGUNDAS FIRMAS

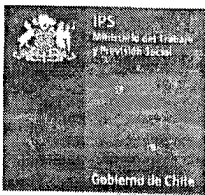
NOMBRE	PEDRO ZURITA MUÑOZ
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	KARIME RANCUSI VAGANAY
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	ROSSANA SALINAS LOGUERCIO
CARGO	ASISTENTE TECNICO
GRADO	10° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	EXEQUIEL PATRICIO NORAMBUENA HERNANDEZ
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	9° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

2.- Déjase establecido, que la facultad de operar la mencionada cuenta corriente, que se delega a los funcionarios nominados por la presente resolución, los habilita para instruir, autorizar, efectuar traspasos, consultar saldos y cartolas, acceder a claves secretas o password, efectuar transferencias de fondos, emitir cartolas provisorias, acceder a información financiera, autorizar transferencias vía LBTR (transferencias alto valor), y a todos los productos y servicios disponibles por el Banco para sus clientes.



3.- Téngase presente, que para el ejercicio de las facultades que se delegan en la presente resolución, deberán actuar en equipo dos apoderados autorizados como Primera Firma, o en su defecto, un apoderado autorizado del grupo de Primera Firma con un apoderado autorizado del grupo de Segunda Firma.

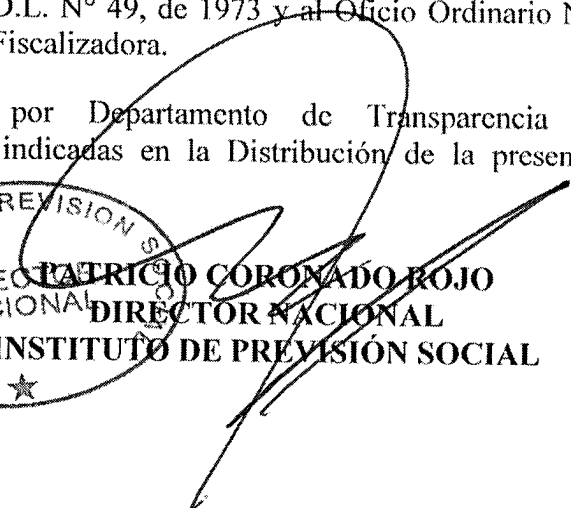
4.- Los funcionarios individualizados del Instituto de Previsión Social, Nivel Central, en quienes se delega la facultad de operar la cuenta corriente de la especie, tendrán la obligación de rendir fianza en los términos establecidos en la legislación vigente e instrucciones dictadas al efecto; así como tomar conocimiento del “Manual de Procedimiento Apertura, Modificación Apoderados de Firmas y Cierre de Cuentas Corrientes”, aprobado por Resolución Exenta N° 548, de 13 de octubre de 2015, publicada en el ambiente “Instructivos Institucionales” de la Intranet del IPS, y cumplir estrictamente con las responsabilidades allí asignadas a los funcionarios delegados.

5.- Déjase sin efecto, a contar de la total tramitación del presente Instrumento, la Resolución Exenta N° 52, de 15 de febrero 2016, aprobada por la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio Ordinario N° 6373, de 22 de marzo de 2016.

6.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 4 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2006, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar un extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.

Elévese la presente resolución a la Superintendencia de Pensiones, para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 5°, del D.L. N° 49, de 1973 y al Oficio Ordinario N° 10385, de 15 de julio de 2008, de la citada Entidad Fiscalizadora.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la Distribución de la presente Resolución.


PATRICIA CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Canales de Atención a Clientes
- Departamento Personas
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento Cobranza Institucional
- Subdepartamento Tesorería
- Unidad Gestión de Pagos
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica
- Funcionarios Delegatarios

MEES/RLO/MVE/WNCR/MEGA/MNC/RPT/TPY
Ctas. Corrientes Nivel Central
V-63 (Folio DTD 6341-84-4)